

IVMN



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 91-2026-MPHCO/O

Huánuco, 07 de setiembre de 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2026; los Informes Legales Nos 521 y 537-2026-MPHCO-OGAJ, de fechas 21 de julio y 31 de agosto de 2026, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Oficios Nos 164 y 190-2026-SBHCO/GG, de fechas 14 de julio y 24 de agosto de 2026, respectivamente, presentados por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Huánuco; el Informe N° 0333-2026-MPHCO-GGA, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nos 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el numeral 23 del artículo 20 de la citada Ley establece como atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41 de la referida Ley dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 establece las materias de competencia municipal, comprendiendo, entre otras, la protección y conservación del ambiente, así como los servicios públicos locales; correspondiendo a los gobiernos locales ejercer sus competencias y funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, conforme a lo establecido en la citada Ley;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales competencias orientadas a la prestación de servicios públicos locales y a la atención de las necesidades de la población dentro de su jurisdicción, debiendo promover mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que permitan optimizar los recursos disponibles y contribuir al bienestar de la comunidad;

Que, el artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de colaboración entre entidades, disponiendo que estas se encuentran facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

Que, mediante los Oficios Nos 164 y 190-2026-SBHCO/GG, de fechas 14 de julio y 24 de agosto de 2026, respectivamente, la Sociedad de Beneficencia Huánuco remitió a la Municipalidad Provincial de





Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TI SUSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



Huánuco la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es establecer las condiciones para la continuidad del uso, custodia, operación y mantenimiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del vehículo cisterna de placa de rodaje N° F6U-740, destinado al abastecimiento de agua a asentamientos humanos y población vulnerable de la provincia de Huánuco, así como al regado de calles y vías de acceso de la jurisdicción provincial, cuando exista necesidad debidamente justificada;

Que, mediante Informe N° 0333-2026-MPHCO-GGA, de fecha 20 de julio de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental señala la necesidad de suscribir el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de formalizar la continuidad del uso del vehículo cisterna de placa de rodaje N° F6U-740, estableciendo los derechos, obligaciones y responsabilidades de ambas instituciones dentro de un marco de cooperación interinstitucional; precisando que, desde el punto de vista técnico y operativo, la disponibilidad del citado vehículo constituye un recurso importante para la atención de actividades vinculadas al abastecimiento de agua en situaciones debidamente justificadas, concluyendo que la suscripción del convenio resulta viable para el desarrollo de actividades de interés público;

Que, mediante los Informes Legales Nos 521 y 537-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los antecedentes y el marco normativo aplicable, señala que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional permitirá otorgar continuidad y sustento formal al uso, custodia, operación y mantenimiento del vehículo cisterna de placa de rodaje N° F6U-740, con la finalidad de contribuir al abastecimiento de agua en favor de los asentamientos humanos y de la población vulnerable de la jurisdicción provincial, así como atender otras necesidades relacionadas con el regado de calles y vías de acceso, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que los convenios de colaboración interinstitucional constituyen instrumentos que permiten a las entidades articular esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación para el cumplimiento de objetivos de interés común, optimizando el empleo de sus recursos y capacidades dentro del ámbito de sus respectivas competencias; por lo que, atendiendo a la finalidad pública perseguida y a los informes técnico y legal emitidos, resulta jurídicamente viable la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, en ese contexto, la celebración del referido Convenio permitirá establecer formalmente los compromisos, obligaciones y responsabilidades de las partes respecto del uso, custodia, operación y mantenimiento del vehículo cisterna de placa de rodaje N° F6U-740, asegurando que su utilización se encuentre orientada al cumplimiento de finalidades de interés público y a la atención de las necesidades de la población vulnerable de la provincia de Huánuco, dentro del ámbito de las competencias institucionales de las entidades intervinientes;

Que, por las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas y contando con opinión técnica y legal favorable, corresponde al Concejo Municipal, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco y autorizar al alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, luego del análisis y debate correspondiente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del acta, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objeto es establecer las condiciones para la continuidad del uso, custodia, operación y mantenimiento, por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, del vehículo cisterna de placa de rodaje N° F6U-740, destinado al abastecimiento de agua a los asentamientos humanos y población vulnerable de la





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

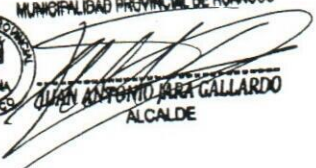
provincia de Huánuco, así como al regado de calles y vías de acceso de la jurisdicción provincial, cuando exista necesidad debidamente justificada; convenio que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, **Sr. Juan Antonio Jara Gallardo**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado mediante el artículo precedente, así como la realización de los actos necesarios para su formalización, conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a las demás unidades de organización competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el ámbito de sus respectivas competencias, la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad en el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a las demás unidades de organización competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la Sociedad de Beneficencia Huánuco, para su conocimiento, cumplimiento y fines institucionales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 09 SEP. 2026

ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA